



Administración Portuaria Integral de B.C.S.,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



NOTIFICACIÓN

La Paz Baja California Sur, a 15 de agosto de 2024

Seguros Ve por más, S.A Grupo Ve por más, S.A
y/o Representante Legal
y/o Representante acreditado en la Licitación
Pública Nacional LPA-000000038-032-2024
P R E S E N T E

El suscrito C. Carlos Gibert Toledo Gerente de Administración, de la APIBCS, S.A de C.V. vengo, en uso de las facultades previstas en el artículo 45 fracciones VII y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y numeral 7.2 de las Bases de la Licitación Pública Nacional LPA-000000038-032-2024, dándole a conocer que resultado de la revisión detallada de su propuesta, el licitante Seguros Ve por más, S.A Grupo Ve por más, S.A **no aprobó la evaluación técnica**, en los puntos siguientes

1. No presenta el escrito previsto y solicitado bajo protesta de decir verdad, en el documento técnico 2, requerido como obligatorio, por haber presentado la carta de la reaseguradora, en copia simple.
2. No cumple con la calificación mínima del IDATU, solicitada en el documento técnico 8.
3. No cumple con la presentación del compromiso del reasegurador, que esta no será modificada o sustituida, una vez adjudicado el contrato, solicitado en el documento técnico 12.
4. No cumple con la presentación de la documentación, para acreditar la calificación de la compañía reaseguradora, internacional líder del programa de seguro, de una calificación "A", durante los últimos 3 años en la ESCALA GLOBAL, solicitada en el documento técnico 13

RAZONAMIENTOS QUE ACREDITAN EL INCUMPLIMIENTO

Primero. - En fecha 22 de julio de 2024, se publicó la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Nacional LPA-000000038-032-2024, cuyo objeto fue contratar el servicio de Póliza de Seguro, para las Instalaciones de APIBCS, S.A de C.V y de Responsabilidad Civil, declaradas, en términos de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Las referidas Bases, establecieron, que el servicio ofertado, deberá cumplir las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, razón por la cual, para efectos de la propuesta solo prevalecerá lo expresamente señalado en las mismas.

Segundo. - Establece el numeral 6 de las Bases, que la oferta que presente el licitante, obligatoriamente se debe integrar de los documentos legales, técnicos y económicos, señalados en el referido numeral, dentro de los cuales, por lo que hace al 6.2, contiene la disposición expresa que, el licitante en forma obligatoria, presentará la documentación técnica que se señala en el referido numeral.

Tercero. - Se solicita en el numeral 6.2, documento técnico 2, que el licitante deberá presentar la documentación que la acredite fehacientemente cuenta con el respaldo necesario de una o más Reaseguradoras, donde para la acreditación de este documento, deberá presentar el escrito emitido por el Reasegurador.



NOTIFICACIÓN

Las bases establecieron, que el documento se podrá presentar en copia simple con firma digital, sin embargo por tratarse de una copia simple, las bases buscando garantizar la seguridad jurídica de la información presentada, solicita del licitante, exhiba un escrito suscrito bajo protesta de decir verdad, donde exprese que el documento que entrega del reasegurador en copia simple, es copia fiel del original emitido por El Reasegurador, precisando en el cuerpo del escrito, los datos de identificación del documento.

El licitante, presenta copia simple del escrito de la aseguradora, pero es omiso en presentar el escrito donde señale que el documento presentado en copia simple, es fiel del original,

Resultado de la evaluación

La conducta desplegada por el licitante, incumple una disposición prevista como obligatoria en el numeral 6.2, documento técnico 2, penúltimo párrafo, señalando expresamente que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en "BASES DE LICITACIÓN" que afectan la solvencia técnica.

El licitante incumple acatar las instrucciones para la elaboración de Bases, señaladas en el numeral 5 de las Bases en sus incisos K), dado que establece, que en el supuesto de documentos que requieran información adjunta... deberán adjuntarse los mismos.

La omisión del licitante en presentar el escrito solicitado, suscrito bajo protesta de decir verdad, esta prevista en el numeral 9 inciso 1) al no presentar el documento solicitado; inciso 3) al no cumplir el requisito de presentar el escrito a que se encuentra obligado, al exhibir solo copia simple; inciso 10) no presentar un escrito solicitado como obligatorio; inciso 14) incumplir el requisito previsto para los casos de exhibir una copia simple, de adjuntar un escrito, donde se exprese sobre la autenticidad de la copia; inciso 18) omite presentar un escrito solicitado bajo protesta de decir verdad, dado que estando obligado a presentar un escrito, con la leyenda bajo protesta de decir verdad, omitió su presentación; inciso 26) por no cumplir con las instrucciones de las Bases prevista en el numeral 5, inciso k) al no presentar el escrito adjunto a la copia.

Cuarto.- Se solicita en el numeral 6.2, documento técnico 8, donde la calidad, al tratarse de una evaluación binaria, se establece con el cumplimiento de requisitos mínimos que deben cumplir los licitantes, solicitando una calidad mínima, en este sentido, en materia de seguros, la calidad se mide en razón de la atención y servicio, respecto de su comportamiento y cumplimiento en la gestión de las reclamaciones, lo cual se da a través del Índice de Cumplimiento (IDATU).

Las bases establecieron, que el licitante, presentará un escrito donde señale la calificación Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) del periodo enero – junio 2023, donde para acreditar que su oferta es solvente, deberá presentar la impresión simple de la página de la CONDUSEF, que acredite cuenta con un Índice de Desempeño de Atención A Usuarios (IDATU) con una calificación mínima de **9.00** del periodo enero – junio 2023.

El licitante presenta, una impresión simple de la página de la CONDUSEF, que señala cuenta con un Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) con una calificación de **8.11** del periodo enero – junio 2023.





NOTIFICACIÓN

El licitante es omiso, en presentar el escrito manifiesto, donde se asuma el compromiso en la participación del reasegurador líder, que la misma no será modificada o sustituida una vez adjudicado el contrato.

Resultado de la evaluación

La conducta desplegada por el licitante, está prevista como obligatoria, en el numeral 6.2, documento técnico 11, último párrafo, señalando expresamente que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en las bases que afectan la solvencia técnica.

El licitante incumple con acatar las instrucciones para la elaboración de Bases, señaladas en el numeral 5 de las Bases en su inciso L), la cual precisa que la propuesta técnica debe realizarse en estricto apego a las especificaciones planteadas en las Bases.

La omisión del licitante en presentar la carta de soporte del reasegurador líder confirmando la participación en el riesgo, comprometiéndose a que la participación del reasegurador líder referido no será modificada o sustituida una vez adjudicado el contrato., está prevista en el numeral 9 inciso 3) al no cumplir el requisito de presentar la carta de no modificación del compromiso; inciso 10) al incumplir con la presentación de un documento solicitado como obligatorio; 14) omitir un requisito solicitado en Bases; 26) por no cumplir con las instrucciones de las Bases previstas en el numeral 5 inciso i)

Sexto.- Se solicita en el numeral 6.2, documento técnico 13. Denominado calificación de la compañía reaseguradora internacional líder del programa de seguro, una calificación mínima de "A" durante los últimos 3 años en la ESCALA GLOBAL, otorgada por la agencia calificadora Standard & Poors o la calificación equivalente cuando se trate de alguna otra calificadora internacional, como pueden ser Moodys, Fitch, o Am Best.

Las bases establecen, que deberá presentarse la documentación que acredite, que la compañía reaseguradora líder del programa de seguro tiene calificación mínima de "A", durante los últimos 3 años, en la escala global.

El licitante presenta, la documentación que acredita, que la compañía reaseguradora líder del programa de seguro, tiene una calificación mínima de "A", durante en 2023, **omitiendo información respecto de 3 años**

Resultado de la evaluación

La conducta desplegada por el licitante, está prevista como obligatoria, en el numeral 6.2, documento técnico 13, último párrafo, señalando expresamente que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en las Bases, que afectan la solvencia técnica.

El licitante incumple acatar las instrucciones para la elaboración de Bases, señaladas en el numeral 5 de las Bases en su inciso L), la cual precisa que la propuesta técnica debe realizarse en estricto apego a las especificaciones planteadas en las Bases.





NOTIFICACIÓN

La omisión del licitante en presentar, la documentación para acreditar la calificación mínima de "A", **respecto de los últimos 3 años.**, está prevista en el numeral 9, en su inciso 3) dado que derivado de la revisión a su documento técnico 13, y el resto de su propuesta técnica, se demuestra incumple con un requisito solicitado como obligatorio; 10) al incumplir con la presentación, en contenido y forma, de un documento solicitado como obligatorio; inciso 14) omitir un requisito obligatorio solicitado en Bases; inciso 26) por no cumplir con las instrucciones de las Bases previstas en el numeral 5 en su inciso L)

CONSIDERANDOS

Primero.- Las omisiones previstas, en los razonamientos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, afectan la solvencia de la propuesta del licitante Seguros Ve por más, S.A Grupo Ve por más, S.A, cuya materialización como causal de descalificación, está prevista en el numeral 9 de las Bases de la Licitación, incisos 1), 3), 10), 11), 13), 14), 18), y 26) de las Bases, los cuales, para su debida constancia se precisan a continuación:

9.- DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará en cualquiera de los Actos del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a EL LICITANTE que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

1)No presentar la totalidad de los documentos solicitados para su revisión cuantitativa, ya sea legales, o técnicos, salvo que de su revisión se identifique se presenta la información en otro documento.

3)- Que derivado de la revisión detallada se demuestre no cumple con uno o más de los requisitos solicitados como obligatorios en "BASES DE LICITACIÓN"

10).- El incumplimiento en la presentación y/o en su contenido y forma de cualquiera de los documentos legales y administrativos o técnicos señalados como obligatorios.

11).- El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones señaladas en el anexo técnico.

14) .-El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en "BASES DE LICITACIÓN" que afecten la solvencia de la propuesta.

18).- Cuando en cumplimiento a las disposiciones contenidas en "LA LEY" y demás disposiciones aplicables en la materia, se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

26).- No cumplir con las instrucciones para la elaboración y presentación de ofertas.

Segundo.- Los supuestos invocados, encuadran la conducta, como causal de descalificación, al incumplir con el requisito de presentar el escrito solicitado bajo protesta de decir verdad, cumplir con la calificación mínima de 8 en el IDATU, omitir la presentación del escrito, donde el reasegurador asume que el compromiso de respaldo no será modificado o sustituido una vez adjudicado el contrato, No cumplir con la presentación de documentación para acreditar la calificación de la compañía reaseguradora de los últimos 3 años.

Por las razones, fundadas y motivadas, y los considerandos expuestos, se emite el siguiente:



Administración Portuaria Integral de B.C.S,
S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



NOTIFICACIÓN

RESULTADO

Único.- Con fundamento en el artículo 45 fracciones VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, numeral 9, incisos 1), 3), 10), 11), 13), 14), 18), y 26) de las Bases, se descalifica al licitante, Seguros Ve por más, S.A Grupo Ve por más, S.A, de su participación en la Licitación Pública Nacional LPA-00000038-032-2024

Para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

C. Carlos Gibert Toledo
Gerente de Administración.